

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

NORMATIVA

Los *Premios Extraordinarios de Doctorado* son concedidos entre quienes, habiendo leído su tesis en el curso académico anterior, hayan obtenido la **calificación** de *sobresaliente cum laude* por unanimidad y hayan solicitado que les sea concedida dicha distinción.

Las **solicitudes**, dirigidas al Director del centro, serán presentadas en el registro, en el plazo establecido por la Comisión de Doctorado de la UPM.

Las propuestas motivadas de concesión de premios serán formuladas, previa solicitud de informe a las comisiones académicas de los programas de doctorado cursados por los aspirantes a los citados premios. Las propuestas, conjuntamente con las solicitudes de los interesados, serán elevadas a la Comisión de Doctorado de la UPM antes de la fecha que establezca dicha Comisión.

Por normativa UPM, en la propuesta que formule cada Centro, únicamente podrá figurar **un candidato por cada diez tesis leídas** en el mismo durante el curso anterior y uno más, en su caso, por la fracción de diez residual.

La Comisión de Doctorado de la UPM otorgará los premios extraordinarios de doctorado, que serán todos de igual nivel.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1 Que la Tesis Doctoral haya sido defendida en el período académico a que corresponde el Premio.

1.2 Que la Tesis Doctoral haya sido valorada por el Tribunal con “sobresaliente cum laude”.

2. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

2.1 Anualmente, durante el mes de marzo, el Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado comunica las Escuelas que deben convocar los premios extraordinarios de doctorado.

2.2 La Escuela determinará el plazo para la presentación de solicitudes de premios extraordinarios de doctorado que será público y corresponderá a un curso académico. En la convocatoria se especificará claramente el curso académico al que corresponde el premio. Asimismo, el Programa de Doctorado determinará y hará público la fecha de la Comisión en donde se evaluarán las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado y el plazo para que ésta emita su propuesta a la Comisión de Doctorado y Postgrado de la UPM.

3. Presentación de las solicitudes para optar a los Premios Extraordinarios de Doctorado.

3.1 Los doctores que hubieran defendido su tesis doctoral en el curso académico correspondiente a la convocatoria y que cumplan lo dispuesto en el apartado 1.2 podrán presentar en la Secretaría de Alumnos, dentro del plazo establecido por la Subdirección de Investigación Doctorado y Postgrado, una instancia para que el Programa de Doctorado en el cuál el doctor ha leído su Tesis Doctoral tome en consideración su solicitud para optar al premio extraordinario de Doctorado. Dicha instancia deberá contar con el visto bueno del director de la tesis.

3.2 Junto con esta instancia, los solicitantes deberán adjuntar un currículum vitae en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de su tesis doctoral.

4. Procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de doctorado

4.1. A la vista de las solicitudes presentadas y de los currícula de los solicitantes, la Comisión de Doctorado del Programa deberá elaborar un informe valorativo sobre cada uno de los candidatos.

4.2. En el plazo establecido por la Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado, y de acuerdo con su normativa interna, los Programas de Doctorado harán llegar a la citada Subdirección estos informes junto con el resto de la documentación.

4.3. El Subdirector/a de Investigación, Doctorado y Postgrado de la Escuela se encargará de la custodia de ésta.

4.4 Con el fin de contribuir a la concesión de los premios extraordinarios de doctorado, la Escuela establecerá un sistema por el que los miembros de los tribunales designados para la defensa de las tesis doctorales emitan una valoración sobre si es pertinente que dicha tesis opte a premio extraordinario de doctorado.

Los informes serán anónimos y se entregarán al Secretario del tribunal, en sobre cerrado, quién los firmará en la pestaña de cierre. Dichos informes serán custodiados en la Secretaría de Alumnos de la Escuela e incorporados al expediente de la tesis.

5. La comisión evaluadora de las propuestas de concesión de premios extraordinarios de doctorado

5.1 La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los premios extraordinarios de doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Todos ellos deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la Escuela.

5.2 No podrán formar parte de dicha Comisión aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de candidatos/as a los premios extraordinarios de doctorado en esa convocatoria.

5.3 En la medida de lo posible, se tratará de que formen parte de la Comisión profesores que representen a los distintos Programas de Doctorado de la Escuela.

5.4 El Presidente de la Comisión estará encargado de convocar las reuniones y fijar el calendario de trabajo de la Comisión, así como de custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios.

5.5 En los criterios de evaluación, para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión deberá tomar en consideración al menos:

- El expediente académico de doctorado de cada solicitante.
- El currículum vitae del candidato en relación a su investigación de tesis doctoral
- El informe del Programa de Doctorado.
- Valoración de los miembros del tribunal de tesis.
- Los informes emitidos por el Tribunal de la tesis doctoral, si procede.
- Tener dos publicaciones, como resultado de la tesis doctoral, incluidas en el catálogo Journal Citation Reports.

5.6 La Comisión podrá recabar de los Programas o de los solicitantes cualquier otra documentación o información adicional que considere oportuna.

6. Propuesta de los premios extraordinarios de doctorado.

6.1. La Comisión deberá hacer pública su propuesta en el plazo establecido por la Escuela.

6.2. Realizada la evaluación, la Comisión redactará un informe razonado con las propuestas que será firmado por todos los miembros.

6.3 La resolución de la evaluación será remitida a la Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado que la hará llegar en tiempo y forma a la Comisión de Doctorado y Postgrado de la UPM.